

Iniciada la vía de permiso, salvo mal uso, ha de persistirse en ella.

Este Tribunal en resolución de fecha 18 de enero de 2016 (Auto nº 178/2016) expresaba las razones tenidas en cuenta para conceder el permiso de salida entonces solicitado, razones estas que no han variado y así la fracción de pena cumplida es mayor, sigue manteniendo apoyo familiar, buena conducta penitenciaria y participación en las actividades de tratamiento, culturales y laborales que le son ofertadas, por otro lado, no consta que haya hecho mal uso de dicho permiso, ni la concurrencia de circunstancia negativa alguna en el disfrute del mismo, ni que se haya producido un empeoramiento en su conducta, por ello se estima conveniente continuar con este régimen de permisos de salida que permiten al interno preparar su vida para la libertad por lo que, con estimación del recurso formulado, se concede al interno un nuevo permiso con la duración y condiciones del concedido por este Tribunal en la resolución mencionada. **AP Sec. V, Auto 2266/2016, de 27 de Abril de 2016. JVP 3 de Madrid. Exp. 127/2015.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.